

18. La formación continua en la Administración.
19. Vacaciones, Permisos y Licencias de los funcionarios públicos.
20. La reducción de jornada de los funcionarios.
21. La jornada y el horario de trabajo del personal funcionario.
22. El régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Supuestos de compatibilidad con actividades públicas y privadas.
23. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Principios de la potestad disciplinaria.
24. Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios públicos.
25. Las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
26. La representación de los funcionarios públicos.
27. La negociación colectiva de los funcionarios públicos.
28. La selección del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
29. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo laboral.
30. La negociación colectiva del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Legitimación y procedimiento.
31. Causas y efectos de la suspensión del contrato de trabajo del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Legitimación y procedimiento.
32. La plantilla de personal: definición, contenido y procedimiento de aprobación y modificación.
33. La relación de puestos de trabajo: definición, naturaleza jurídica, características y contenido.
34. El catálogo de puestos de trabajo: finalidad y naturaleza.
35. La oferta de empleo pública.
36. Los planes de empleo: definición, contenido, medidas y previsiones.
37. La prestación médico-farmacéutica de los funcionarios integrados.
38. La comisión de servicios de los funcionarios.
39. Servicios especiales de los funcionarios. Causas, declaración y efectos.
40. La suspensión de funciones.
41. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social: MATEPSS, empresas y corporaciones locales.
42. Altas y bajas de trabajadores en la seguridad social: concepto, procedimiento, eficacia y tipos de alta.
43. La cotización en la Seguridad Social: Sujetos, determinación de cuotas y supuestos especiales.
44. La recaudación en la Seguridad Social: Período voluntario y vía ejecutiva.

Torre del Mar, 9 de junio de 2008.- El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Roque del Pino Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0015.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Pedro Roque del Pino, DAD-JA-2008-0015, sobre la vivienda

perteneciente al grupo JA-0937, finca 30798, sita en Blasco Ibáñez, 8B 5D, 23700 Linares (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 23 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30798.

Municipio (provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 5D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Roque del Pino Pedro.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Iglesias Castillo acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0012.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Juan Iglesias Castillo, DAD-JA-2008-0012, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30782, sita en Blasco Ibáñez 8B, 3 D, 23700, Linares (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 23 de abril de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del